



Presidencia de la República del Paraguay  
Gabinete Militar  
Jefatura

**RESOLUCIÓN JGM N° ..70.../2026**

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC N° 4731136-3, EL LLAMADO A LICITACIÓN MCN N.º 02/2026 AD – REFERENDUM PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS ID 478444.

Asunción, 18 de marzo de 2026

**VISTO:** La Nota N° 32./2026 de fecha 18 de marzo de 2026, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, por la cual eleva los documentos de respaldo para la adjudicación del llamado a Licitación por MCN N.º 02/2026 AD – REFERENDUM, PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS ID 478444, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, en su **CAPITULO VIII EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE LICITACIÓN** establece:

**Artículo 52.-Evaluación** “La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.”

**Artículo 53.-Análisis de precios ofertados** “Los precios ofertados deberán ser analizados conforme a los criterios y lineamientos objetivos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el efecto.”

**Artículo 54.-Comites de evaluación** “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.”

**Artículo 55.-Adjudicación** “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los



Presidencia de la República del Paraguay  
Gabinete Militar  
Jefatura

**RESOLUCIÓN JGM N° 70.../2026**

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC N° 4731136-3, EL LLAMADO A LICITACIÓN MCN N.º 02/2026 AD – REFERENDUM PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS ID 478444.

*asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.*

Que, por Acto Público de Apertura de Ofertas de fecha 12 de febrero del 2026, en el marco del llamado a Licitación MCN N.º 02/2026 AD – REFERENDUM, PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS ID 478444, los oferentes ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC N° 4731136-3; y, NEUMATICOS ASUNCIÓN SRL RUC N° 80008656-2 han presentado sus ofertas correspondiente.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 03 de marzo del 2026, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por MCN N.º 02/2026 AD – REFERENDUM, PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS ID 478444 a la firma ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC N° 4731136-3, por un monto mínimo de *Guaraníes; Cuarenta y siete millones seiscientos noventa y siete mil, cuatrocientos once* (Gs. 47.697.411) y un monto máximo de *Guaraníes; Ochenta y cuatro millones ciento sesenta y tres mil, ochocientos treinta y ocho* (Gs. 84.163.838).



Que, por su parte el Informe de la Dirección de Control Interno de la DGAF, se expide favorablemente en los términos de su Informe N° 03 de fecha 12 de marzo de 2026, donde “recomienda remitir el presente expediente a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación para proseguir con los trámites correspondientes para la firma de Resolución que adjudica el procedimiento de MCN N.º 02/2026 AD – REFERENDUM PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS ID N° 478444.

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 “Por el cual se modifican los Artículos 2º, 4º y 7º del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5º del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003”, expresa en su Artículo 1º: “...Art. 4º. - Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento”.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones.

**EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

**Art. 1º. ADJUDICAR**, la Licitación MCN N.º 02/2026 AD – REFERENDUM PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS ID N° 478444 a la firma ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES. RUC N° 4731136-3, por un monto mínimo de Guaraníes; Cuarenta y siete millones seiscientos noventa y siete mil, cuatrocientos once (Gs. 47.697.411) y un monto



Presidencia de la República del Paraguay  
Gabinete Militar  
Jefatura

**RESOLUCIÓN JGM N° 70...../2026**

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC N° 4731136-3, EL LLAMADO A LICITACIÓN MCN N.º 02/2026 AD – REFERENDUM PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS ID 478444.

máximo de Guaraníes; Ochenta y cuatro millones ciento sesenta y tres mil, ochocientos treinta y ocho (Gs. 84.163.838).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto en el Presupuesto General de la Nación, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Público. Línea Presupuestaria 392 – 1 – 1 – 0 – 2 – 10 – 1 – 99, correspondiente para el ejercicio fiscal del año 2026.

**Art. 2º.** ASIGNAR, a Cap. Inf. Pedro Joel Martínez Orue, como administrador del contrato.

**Art. 3º.** NOTIFICAR por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

**Art. 4º.** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**GRAL. DIV. ALCIDES LOVERA ORTIZ**  
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República